# ANÁLISIS DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y NUEVAS EXPRESIONES PARTICIPATIVAS MEDIANTE LA FORMACIÓN EN CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política Nacional en su artículo 1ro. señala que Colombia es democrática, participativa y pluralista y se funda en el respeto de la dignidad humana.

Conforme el artículo 2do. de la Constitución Política contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 40. de la Constitución Política menciona que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”

El artículo 311. de la Constitución Política contempla que “al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El artículo 1° de la Ley 2166 de 2021, contempla “Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable”.

Dentro de los distintos tipos de organizaciones sociales se encuentran las Juntas de Acción Comunal - JAC. Estas son reguladas actualmente por la Ley 2166 de 2021, la que las define como organismos cívicos, comunitarios y sociales de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio. En este punto, es clave señalar que en las cinco (05) localidades del Distrito de Barranquilla (Norte centro Histórico, Suroccidente, Suroriente, Riomar y Metropolitana) existen ciento sesenta y nueve (169) Juntas de Acción Comunal - JAC y cinco (05) Asociaciones Comunales - ASOCOMUNAL.

Las Juntas de Acción Comunal - JAC en Barranquilla, al igual que en todo Colombia, desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la participación comunitaria pues estas son organizaciones populares locales que representan a las comunidades en asuntos de interés común, promueven la participación ciudadana, y contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la gestión de los recursos públicos a nivel local.

En Barranquilla, las Juntas de Acción Comunal - JAC tienen una larga historia de activismo y compromiso cívico. Estas organizaciones se formaron inicialmente para abordar los problemas locales y promover el bienestar de las comunidades en áreas urbanas y rurales. A lo largo de los años, las Juntas han sido

fundamentales en la defensa de los derechos de los ciudadanos, la promoción de proyectos de desarrollo local, la protección del medio ambiente, y el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Una de las principales funciones de las Juntas de Acción Comunal - JAC en Barranquilla es representar a los habitantes de barrios y veredas ante las autoridades locales y nacionales. Estas organizaciones son un puente vital entre la comunidad y las instituciones gubernamentales, facilitando la comunicación y la coordinación de acciones para resolver problemas como la mejora de infraestructuras, la implementación de programas sociales, y la promoción de políticas que beneficien a la población local.

La inspección, vigilancia y control a las Juntas de Acción Comunal - JAC en Colombia está a cargo de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) y de las entidades territoriales, como las alcaldías municipales y las gobernaciones departamentales. Estas entidades tienen la responsabilidad de supervisar y ejercer control sobre las actividades y el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, garantizando que estas cumplan con las normativas establecidas y actúen de manera transparente y en beneficio de la comunidad. Este proceso se realiza mediante un plan de seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría, que busca verificar el cumplimiento de las funciones, el manejo adecuado de los recursos y el respeto a los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

Las entidades encargadas de la inspección, vigilancia y control tienen la facultad de realizar visitas de inspección, solicitar información, requerir rendición de cuentas, evaluar la gestión administrativa y financiera, entre otras acciones, con el fin de asegurar que las Juntas de Acción Comunal operen de acuerdo con las normativas establecidas y en beneficio de la comunidad a la que representan.

Es importante que las Juntas de Acción Comunal estén dispuestas a colaborar con las autoridades encargadas de la inspección, vigilancia y control, proporcionando la información requerida y facilitando el acceso a sus registros y documentos, de manera que se pueda garantizar una gestión transparente y responsable y en caso de detectarse irregularidades o incumplimientos, las entidades encargadas de la inspección, vigilancia y control pueden tomar medidas correctivas, imponer sanciones o ejercer las acciones legales correspondientes, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la legalidad de las Juntas de Acción Comunal.

De acuerdo, al Decreto Acordal No. 0801 del siete (07) de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, y el Decreto No. 0812 de quince (15) diciembre 2020 “Por medio de cual se le delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla”, La Oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno trabaja acorde a las siguientes funciones:

- Coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar con los Alcaldes Locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en materia de Participación Ciudadana en las localidades, en el marco de sus competencias.
- Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa la organización y participación de la sociedad civil.

- Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación.
- Así como los programas y proyectos asignados de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.3. SOY CONECTADA, se creó la política 3.3.1. CIUDAD DE GENTE CONECTADA en la cual tiene espacio el programa 3.3.1.3. PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE y su proyecto 3.3.1.3.3. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS, que tiene como objetivo promover la participación ciudadana en los temas relacionados con las inversiones de la ciudad en los ámbitos distrital, local y en unidades de planeación zonal, a partir de las necesidades locales, estableciendo un compromiso de eficiencia y transparencia además de desarrollar procesos de fortalecimiento en las organizaciones sociales, comunitarias y nuevas expresiones participativas.

Estructurar una estrategia de formación y asistencia técnica a los líderes de las organizaciones sociales y comunitarias para generar mayores competencias ciudadanas, técnicas, de gestión política y proyectos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades. Dichas actividades por lo general requieren de la interacción con la comunidad y organizaciones sociales, lo que genera una mayor complejidad, puesto que esta dependencia, ejecuta sus actividades por todo el territorio del Distrito de Barranquilla.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en aras de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona jurídica para que apoye en los procesos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones de sociales y comunitarias para el desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes al proyecto “Fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias en el Distrito de Barranquilla”.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicio de personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf (31 enero de 2024)




**Total nacional mensual**

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.




**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre (2015 - 2023)**

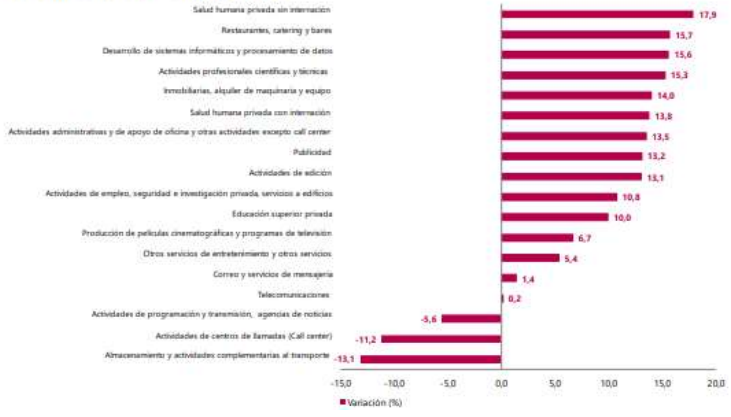



## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf (17 de enero de 2024)

## Noviembre de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022**




**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)**

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Noviembre 2023[p] / noviembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -13,1 | -13,5 | -0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,4 | 2,3 | 0,0 | -0,8 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 15,7 | 15,2 | 0,4 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 13,1 | 12,1 | -0,3 | 1,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 6,7 | 13,8 | -2,7 | -4,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,6 | -9,0 | 0,0 | 3,4 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,2 | 2,1 | -1,8 | -0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,6 | 13,3 | 2,3 | 0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,0 | 10,4 | 3,3 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 15,3 | 15,6 | -0,3 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 13,2 | 13,1 | 0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,8 | 10,5 | 0,3 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -11,2 | -11,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 13,5 | 14,6 | -0,4 | -0,7 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,0 | 9,2 | 0,0 | 0,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,8 | 14,2 | -0,4 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 17,9 | 17,3 | 0,6 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,4 | 6,1 | -1,3 | 0,6 |

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)**

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Noviembre 2023[p] / noviembre 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,8 | 2,2 | -1,1 | -1,9 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -9,6 | -1,9 | -1,4 | -6,3 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 2,3 | 2,2 | 1,4 | -1,3 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -10,6 | -6,3 | -3,7 | -0,6 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,9 | 3,7 | 4,1 | 0,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 0,2 | 0,7 | 0,6 | -1,0 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,8 | -3,7 | -3,4 | -0,6 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,7 | 0,4 | -0,5 | -0,7 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,9 | 4,9 | -1,5 | 0,6 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,6 | 0,6 | -1,3 | 0,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,0 | 3,2 | 2,0 | -0,1 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,8 | -0,1 | -1,1 | 0,4 | -6,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,0 | -1,1 | -6,2 | -1,7 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,9 | 0,4 | -0,6 | -0,7 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,4 | -0,6 | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 2,9 | 2,1 | 0,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,9 | 1,5 | 1,3 | 0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,4 | -0,9 | 1,5 | -1,0 | -- |

## III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y NUEVAS EXPRESIONES PARTICIPATIVAS MEDIANTE LA FORMACIÓN EN CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

Para la consecución del objeto antes mencionado, se describirá los objetivos, metodología y actividades a realizar por parte del contratista para el cumplimiento del objeto contractual:

ALCANCE

Se busca el fortalecimiento a las Organizaciones sociales y comunitarias mediante espacios y procesos de formación, así como también en la realización de procesos inspección, vigilancia y control a las ciento sesenta y nueve (169) juntas de acción comunal - JAC de Barranquilla.

BENEFICIARIOS

Se trabajará dentro de las cinco (05) localidades del Distrito, con las ciento sesenta y nueve (169) juntas de acción comunal - JAC, donde se impactará a un (01) representante y/o dignatario de cada una y será escogido por la misma, para un total de ciento sesenta y nueve (169) beneficiarios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Se realizará una (01) visita a cada una de las juntas de acción comunal - JAC donde mediante contacto directo, se determine el estado actual de los requisitos legales necesarios para el funcionamiento. Para este diagnóstico situacional se realizará la recolección de información mediante un listado de cumplimiento de los requisitos legales, para un total de ciento sesenta y nueve (169) visitas.

Además, este diagnóstico servirá para actualizar la base de datos de contacto del Distrito en aras de tener una mejor comunicación entre juntas de acción comunal - JAC y la entidad.

ENTREGABLE 1

En todas las visitas debe realizarse un registro fotográfico y documental donde reposen las conclusiones y/o acuerdos a los que se lleguen a manera de memorial el cual será entregado a medida que se vaya ejecutando el objeto del contrato.

2. TALLERES DE FORMACIÓN

De manera mancomunada la oficina y los beneficiarios de cada una de las juntas de acción comunal - JAC crearán el cronograma de trabajo para iniciar un (01) taller de formación no formal sobre los temas que permitan el subsane de los requisitos faltantes.

Dicho taller estará compuesto de tres (03) módulos, dictados en seis (06) sesiones con una intensidad horaria de cuatro (04) horas y será manejado en grupos de aproximadamente veinticinco (25) beneficiarios.

La metodología a usar será participativa e interactiva, con el fin de actualizar y ampliar los conocimientos de los beneficiarios en los siguientes temas:

- Leyes y Normativas: Conocimiento detallado de la Ley 2166 de 2021 y otras normativas locales que regulan el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal.
- Gestión Administrativa y Financiera: Capacitación en la administración adecuada de los recursos financieros de la Juntas de Acción Comunal - JAC, incluyendo la elaboración de presupuestos, manejo de cuentas, y rendición de cuentas.
- Participación Ciudadana: Herramientas y estrategias para fomentar la participación de la comunidad en las decisiones y actividades de la Juntas de Acción Comunal - JAC.
- Resolución de Conflictos: Habilidades para abordar y resolver conflictos internos y externos de manera pacífica y efectiva.
- Proyectos Comunitarios: Desarrollo de habilidades en la identificación, planificación, implementación y evaluación de proyectos comunitarios que beneficien a la comunidad.
- Desarrollo Sostenible: Conciencia y capacitación en prácticas y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible en la comunidad.
- Gestión Ambiental: Conocimiento sobre medidas y acciones para promover la gestión ambiental y la sostenibilidad en el ámbito local.

ENTREGABLE 2

Los talleres se deben realizar de forma presencial y serán guiados por profesionales con experiencia en la docencia y en los temas mencionados anteriormente. En todas las talleres se debe entregar a cada uno de los beneficiarios material de apoyo pedagógico o didáctico para el ejercicio de los mismos, el cual llevará los logos del Distrito cumpliendo con los lineamientos establecidos en el manual de la Sec. de Comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo. Además, se debe realizar un registro fotográfico y documental que brinde las conclusiones de los talleres a manera de memorial el cual será entregado a medida que se vaya ejecutando el objeto del contrato.

3. INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

De manera paralela a la ejecución de los talleres se realizará un (01) plan de trabajo para inspecciones periódicas, auditorías, requerimientos de información, planes de mejoramiento entre otras acciones a las juntas de acción comunal - JAC, con la finalidad de mejorar el porcentaje de juntas que cumplen con los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ley 2166 de 2021 y otras normativas relacionadas con su funcionamiento.

Se realizarán aproximadamente dos (02) inspecciones por Junta de Acción Comunal - JAC, para un total de trescientos treinta y ocho (338) espacios de inspección dentro del plan de trabajo. Dichas inspecciones se realizarán de forma presencial o a distancia a través de un equipo interdisciplinario de inspectores con conocimientos en legislación, administración y desarrollo comunitario, contemplando los siguientes ítems:

- Planificación: Establecimiento de un cronograma de visitas a las Juntas de Acción Comunal - JAC, considerando aspectos geográficos y logísticos.
- Revisión Documental: Análisis detallado de los documentos administrativos que deben en cada junta.
- Informe y Recomendaciones: Elaboración de informes detallados de cada inspección, destacando hallazgos positivos y áreas de mejora.
- Seguimiento y Retroalimentación: Establecimiento de mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones. Retroalimentación constante con las Juntas de Acción Comunal - JAC para garantizar la mejora continua.

ENTREGABLE 3

En todas las inspecciones se debe realizar un registro fotográfico y documental donde reposen las conclusiones y/o acuerdos a los que se lleguen a manera de memorial el cual será entregado a medida que se vaya ejecutando el objeto del contrato.

A continuación, se detalla, el perfil y las obligaciones del contratista:

Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el futuro contratista será idóneo con la acreditación mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto contractual y/o afines y cuyo valor sumado sea igual o superior al que se pretende contratar.

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) si es persona jurídica deba adjuntar certificado firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
- Desarrollar las actividades descritas en la propuesta.
- Pagar los impuestos y tributos a que haya lugar.
- Otorgar la garantía en los términos exigidos en el contrato
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la propuesta
- Rendir los informes de las actividades realizadas.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones contenidas en el ítem 3.2.3 de este documento.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- Dar crédito en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Distrito de Barranquilla en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica, participaciones en reconocimientos al proyecto y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tenga relación con la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. Acorde a lo establecido en el manual de la Secretaría Distrital de Comunicaciones.
- Respetar los logos de las entidades vinculadas al programa. Siempre se deberá pedir autorización escrita a la Secretaría Distrital de Comunicaciones, para el uso de los logos y la imagen institucional.

Las obligaciones específicas del contratista son:

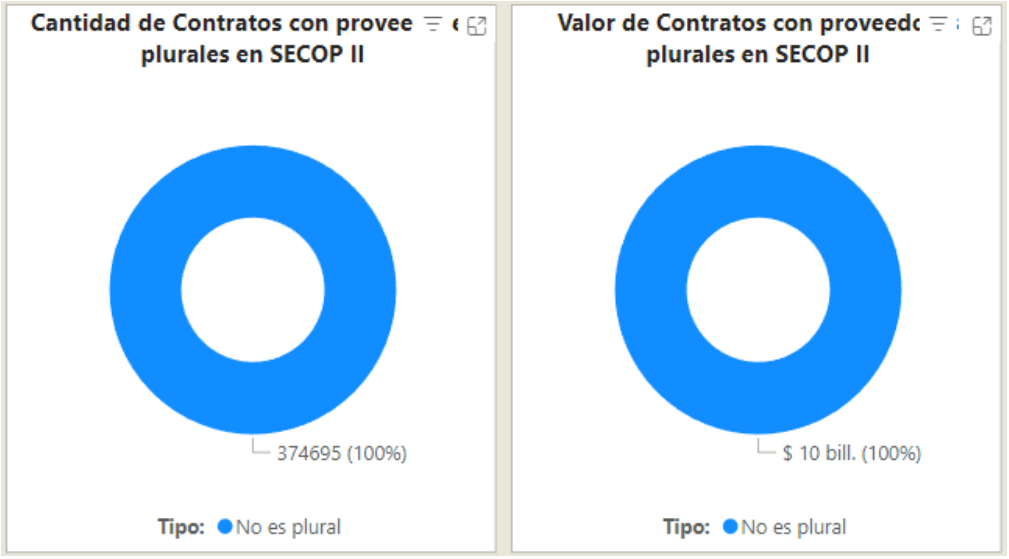
- Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana en el Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Comunitarias y Nuevas Expresiones Participativas mediante la Formación en conceptos y estrategias de buen gobierno en el Distrito de Barranquilla.
- Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana en la realización de procesos inspección, vigilancia y control a las juntas de acción comunal - JAC de Barranquilla.
- Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana en la identificación del estado actual de los requisitos legales necesarios para el funcionamiento en cada una de las juntas de acción comunal - JAC y sus puntos críticos a trabajar.
- Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana con procesos de formación de manera participativa e interactiva, con el fin de actualizar y ampliar los conocimientos de los beneficiarios en cada una de las juntas de acción comunal - JAC.
- Apoyar a la Oficina de Participación Ciudadana en la ejecución de un (01) plan de trabajo para inspecciones periódicas, auditorías, requerimientos de información, planes de mejoramiento entre otras acciones de supervisión, a las juntas de acción comunal - JAC.
- Contar el recurso humano, técnico, operativo y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades que garanticen la asistencia de los beneficiarios, velando además por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. Para los espacios locativos a utilizar deben contar con todas las características necesarias para el desarrollo del objeto.

**Análisis de oferta – Datos de Compra Pública**

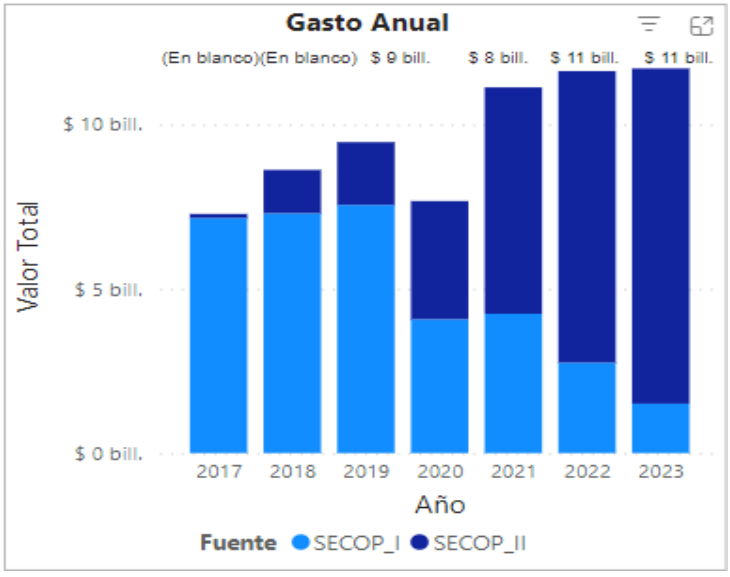
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con prestación de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y NUEVAS EXPRESIONES PARTICIPATIVAS MEDIANTE LA FORMACIÓN EN CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA,*** relacionado con los códigos 80111600 Servicios de personal temporal. Se puede evidenciar que en el año 2023 se suscribieron cerca de 442.10 mil contratos a nivel nacional por valor de $11 Bill, donde participaron cerca de 299.36 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $ 11 bill. | 299.36 mil | 442.10 mil |



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:




En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es de directa o régimen especial, teniendo la mayoría contrataciones directas, por valor de $9.8 Bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de $1.2 Bill, aproximadamente.



**Estudio de la Demanda.**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

80111600 servicios de personal temporal

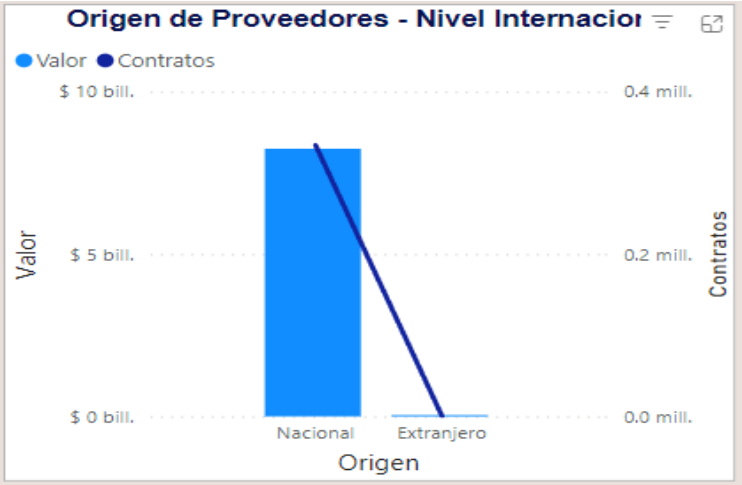
Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2023 se suscribieron en la Nación alrededor de 436 mill contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de $10 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:




Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 27,68% como se muestra a continuación:

Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que entre los años 2022 y 2023 suscribieron 334.344 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 111 contratos.






**IV. ANÁLISIS ECONÓMICO**

De acuerdo con la información que se encuentra en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente; Análisis de la Oferta y Demanda, podemos determinar que la propuesta estudiada es favorable por las condiciones y precios ofrecidos tanto como por el alcance de personas a impactar, por ende es viable y se encuentra dentro de los lineamientos del mercado.

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($669.000.000) IVA INCLUIDO**, discriminado de la siguiente forma: por la prestación del servicio la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($562.184.874)**; y por concepto de IVA, la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/L ($106.815.126)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Para constancia se firma en febrero de 2024

**Código asignado: 9492**

**MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ**
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito